

Guayaquil, 14 de marzo del 2001

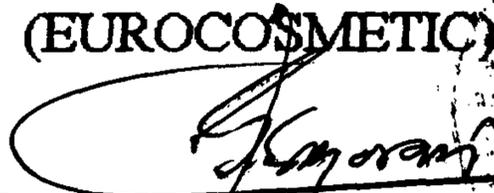
Señores Accionistas
EUROPEA DE COSMETICOS S.A.
(EUROCOSMETIC)
Ciudad.

Señores Accionistas:

No obstante que, de acuerdo con el Art. 6 del Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.4.3.0007, del 17 de marzo de 1998, por no haber tenido movimiento económico durante el ejercicio del año 2000, EUROCOSMETIC sólo está obligada “a presentar únicamente el Balance de Situación cortado al 31 de diciembre del 2000 y la información constante en el literal e) del Art. 1 y literal o) del Art. 3 de dicho Reglamento”, de todos modos, como Comisario de la Compañía, me permito presentar el Informe en este sentido, a fin de que se lo acompañe a la documentación que debe presentarse a dicho Organismo.

29 MARZO 2001

Atentamente,
EUROPEA DE COSMETICOS S.A. DE
(EUROCOSMETIC)


VICTOR G. MORAN CAMPUZANO
COMISARIO
Registro No. 4.921



Expediente No. 66142-91